-		



APRUEBA INFORME FINAL DE LA FASE III DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CORRESPONDIENTE AL CIERRE Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, EN EL BARRIO EL ROBLE, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

resolucion exenta nº 3 7 4 concepcion, 25 FEB 2013

## VISTOS:05.-

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305; la Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. Nº 157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta Nº 4.119 (V. y U.), de 19.06.2008, que aprueba el Manuel de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 3.049 (V. y U.) de 2008; el D.S. Nº 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

## **CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir, a través del Programa de Recuperación de Barrios, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b. Que, el Programa se estructura en tres fases operativas, teniendo la primera relación con la elaboración de un Plan de Gestión de Contrato de Barrio; la segunda, con la ejecución de dicho Plan; y la tercera fase, con su sistematización y evaluación.
- c. Que, por Decreto Nº 141 (V. y U.) de fecha 13.06.2008, cursado por Contraloría General de la República con alcance con fecha 09.07.2008, se aprobó el contrato suscrito con fecha 11.02.2008, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la empresa Programa de Economía del trabajo de Valparaíso S.A., para que dicha consultora asumiera la ejecución del Programa en sus tres fases en el barrio El Roble.
- d. Que, mediante Resolución Exenta Nº 414 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, de 20.01.2011, se aprobó el término anticipado de contrato entre la SEREMI y el Programa Economía y Trabajo de Valparaíso S.A., para el desarrollo de Fases I, II, y III del programa de Recuperación de Barrios en el barrio El Roble de la comuna de Chillán.
- e. Que, para continuar con el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, se celebró, con fecha 21.04.2011, un convenio de ejecución entre esta SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Chillán, con el fin de que esta última asumiera la finalización de la Fase II: Ejecución del Plan de Gestión Social y la Fase III: Evaluación y Sistematización, el que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 600, de fecha 16.05.2011.
- f. Que, posteriormente, dicho convenio fue modificado por convenio de fecha 17.10.2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 1.450, de fecha 27.10.2011; por convenio de fecha 12.12.2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 1.797, de fecha 23.12.2011; por convenio de fecha 02.03.2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 405, de fecha 19.03.2012; y luego nuevamente modificado por convenio de fecha 26.06.2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1.070, de fecha 06.07.2012.
- g. Que, mediante ORD. Nº 1.060, de fecha 22.09.2009, complementado por el ORD. Nº 1.179, de fecha 11.11.2009, ambos de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, se

 $V = V - V_{\rm eff}$ 

instruye respecto a los medios de verificación del Programa y el alcance de "barrio terminado".

- h. Que, en razón de lo anterior, se aprobó mediante Resolución Exenta Nº 1.406, de fecha 06.09.2012, el Informe Final Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, correspondiente al Plan de Gestión Social del Contrato de Barrio, Barrio El Roble, de la Comuna de Chillán.
- i. Que, por oficio ORD 100/2285/2012 de la Municipalidad de Chillán, de 18.12.2012, se remitió a esta SEREMI el informe de avance Nº 2 y final de la fase III del Programa de Recuperación de Barrios, en los barrios Irene Frei y El Roble, que fue aprobado mediante ORD Nº 102, de fecha 14.01.2013.
- j. Que, en razón de lo anterior, y considerando que se cumplieron todos los objetivos, metas y productos requeridos por el D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, es necesario aprobar mediante resolución el informe final referido en el considerando precedente.

Que, por consiguiente, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**APRUÉBASE** el informe final de la Fase III, correspondiente al Cierre y Evaluación del Programa de Recuperación de Barrios, implementado en el barrio El Roble, de la comuna de Chillán, conforme a lo señalado en ORD. Nº 102, de fecha 14.01.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° Unidad Jurídica

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS Arquitecto

/www

Secretario Regional Ministorial

**DISTRIBUCIÓN** 

• I. Municipalidad de Chillán

• CVD barrio El Roble

• Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI

• Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU

• Unidad Jurídica SEREMI

• Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIPO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y PINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL NORADES

MINISTRO DE NORADES

SECRETARIA REGIONAL MINVU

REGION DEL SANDONIO

		/3	,
			٠.